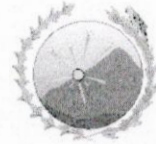




Tcc

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO**  
**OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION**  
**"Año de la lucha Contra la Corrupción e Impunidad"**



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°0228-2019-OGA-MDQ/LC.**

Quellouno, 27 de setiembre del 2019.

**EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.**

**VISTOS:**

El Informe N°048-2019-LTM-RP-MDQ-GDEMA/LC, de fecha 25 de setiembre del 2019, emitido por la Ing. Leydy Torres Mendoza, residente; informe N° 1211-2019-MDQ-LC/GDEyMA/CJAJ, de fecha 26 de setiembre del 2019, emitido por el Ing. Carlos Jesús Alegria Jiménez; Memorandum N°01171-2019-GM-MDQ/LC, de fecha 26 de setiembre del 2019, emitido por el Lic. Adm. Richar Sota Condori, Gerente Municipal; informe N°0745-2019-UL-ACHV/MDQ, de fecha 26 de setiembre del 2019, emitido por el CPC. Ángel Chávez Vargas, jefe de la Unidad de Logística.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Quellouno es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, establece que puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de encargo a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios.

Que, en el Inciso c) del Numeral 40.1 del Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15, establece que los "Encargos" al personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos Institucionales;

Que, el Numeral 40.2 de la referida Directiva de Tesorería señala que esta modalidad de ejecución de gasto se regula mediante Resolución Administrativa del Jefe de la Oficina General de Administración, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuenta debidamente justificada;

Que, conforme lo establece el artículo 6° Literal d) de la Ley N°28716 – Ley de Control Interno de las entidades del Estado, son obligaciones de los funcionarios, documentar y divulgar internamente las políticas, normas y procedimientos de gestión y control interno, referidos entre otros aspectos a la ejecución y sustentación de gasto, inversiones, contrataciones y todo tipo de egreso económico en general;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°0272-2016-GM-MDQ, se aprobó la Directiva N°025-2016- "HABILITACION DE FONDOS POR ENCARGO A PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO, PARA LA ATENCION DE GASTOS NO PREVISTOS Y URGENTES", tiene como objetivo establecer las disposiciones y procedimientos relacionados con la habilitación de fondos por "Encargo" a personal de la Municipalidad Distrital de Quellouno, para su aplicación en la atención de gastos en la adquisición de bienes y contratación de servicios que se requieran para la ejecución de una actividad y/o proyecto, que por su naturaleza, excepcionalidad o razones de urgencia no sea factible de adquirir o contratar en condiciones de oportunidad mediante los procedimientos regulares para ello dicha necesidad debe ser determinada como NO PREVISTO, URGENTE E INDISPENSABLE.

Que, el artículo 9 de la Directiva N°025-2016, establece que Mediante Resolución Administrativa de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital de Quellouno, regula la "HABILITACION DE FONDOS POR ENCARGO A PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO, PARA LA ATENCION DE GASTOS NO PREVISTOS Y URGENTES", en la Entidad y en su Numeral 2 establece que la resolución deberá consignar como mínimo, lo siguiente:

- Nombre del funcionario y/o servidor que solicita el habilito.
- Indicación del monto que se autoriza.
- La descripción del objeto del "Encargo".
- El plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no deberá exceder de tres (03) días hábiles de concluida la actividad materia del encargo.
- Precisar la Secuencia Funcional, el Clasificador de Gasto, así como su Fuente de Financiamiento o Rubro.
- El monto del encargo, el mismo que no deberá ser mayor a (5) Cinco Unidades Impositivas Tributarias.
- La habilitación del "Encargo", deberá contar con la respectiva disponibilidad presupuestal.
- El fondo por "Encargo a personal de la Entidad", se habilitará a nombre del funcionario y/o servidor designado para su manejo y administración.

Que, con Informe N°048-2019-LTM-RP-MDQ-GDEMA/LC, de fecha 25 de setiembre del 2019, emitido por la Ing. Leydy Torres Mendoza, residente; solicita habilito por encargo interno para cubrir gastos de la partida 02.01.02.12 "ACONDICIONAMIENTO DE LOS MODULOS PARA LA PROMOCION DE PRODUCTOS EN LA CAPITAL DISTRITO DE QUELLOUNO", en el aniversario del distrito de Quellouno" - XXXIII aniversario; con el siguiente presupuesto de gasto:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION  
"Año de la lucha Contra la Corrupción e Impunidad"



Clasificador	Descripción	Und Med	Cantidad	P. Unit.	Monto S/
	02.01.02.12 ACONDICIONAMIENTO DE LOS MÓDULOS PARA LA PROMOCIÓN DE PRODUCTOS EN LA CAPITAL DISTRITO DE QUELLOUNO				20,800.00
2.6.71.52	INCENTIVO POR SU PARTICIPACION EN MEDIOS COMERCIALES LOCALES MEDIANTE MATERIALES E INSUMOS	evento	2	8,000.00	16,000.00
2.6.71.53	SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA LOS PARTICIPANTES	Habit	60	40.00	2,400.00
2.6.71.53	ALIMENTACIÓN PARA LOS PARTICIPANTES EN EL EVENTO COMERCIAL	rac	240	10.00	2,400.00
TOTAL					S/ 20,800.00

Clasificador	Especificación de gasto	Monto s/
2.6.71.52	Bienes de Costo Directo	16000
2.6.71.53	Servicios de Costo Directo	4800
Total		S/ 20,800.00

Encargo Interno, por el monto total ascendente a S/20,800.00 (Veinte mil ochocientos con 00/100 soles).

Que, con Memorandum N°01171-2019-GM-MDQ/LC, de fecha 26 de setiembre del 2019, emitido por el Lic. Adm. Richar Sota Condori, Gerente Municipal; autoriza habilitación de fondos por encargo interno a personal de la Municipalidad Distrital de Quellouno, para la atención de gastos no previstos y urgentes.

Que, mediante proveído la Econ. Mirian Mamani Laura, Directora de Planeamiento y Presupuesto realiza la Certificación Presupuestal N°0000004045, de fecha 27 de setiembre del 2019.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°148-2019-A-MDQ/LC, de fecha 31 de julio del 2019, se designa al nuevo jefe de la Oficina General de Administración y con Resolución de Alcaldía N°151-2019-A-MDQ/LC, se delega funciones al nuevo jefe OGA para ejercer actuaciones administrativas y actos de administración, necesarios para el desarrollo institucional y prestación de los servicios públicos municipales, además de las establecidas en el ROF y demás instrumentos de gestión vigentes de la municipalidad, salvo aquellos que son indelegables por mandato expreso de la Ley, ha delegado funciones al jefe de la Oficina General de Administración en materia de trámites Administrativos Diversos, literal n) Emitir Resoluciones Administrativas de aprobación de fondos de Encargos Internos, Caja Chica; en uso de las facultades conferidas en Directivas Internas de la municipalidad y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

RESUELVE:

**ARTICULO 1° - APROBAR**, la habilitación de fondos bajo la modalidad de "HABILITACIÓN DE FONDOS POR ENCARGO INTERNO A PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO, PARA LA ATENCIÓN DE GASTOS NO PREVISTOS Y URGENTES" por la suma de S/20,800.00 (Veinte mil ochocientos con 00/100 soles), para cubrir gastos de la partida 02.01.02.12 "ACONDICIONAMIENTO DE LOS MODULOS PARA LA PROMOCION DE PRODUCTOS EN LA CAPITAL DISTRITO DE QUELLOUNO", en el XXXIII aniversario del distrito de Quellouno, actividad que se realizara en el campo ferial del estadio Santa Rosa de la Capital del Distrito de Quellouno, del 29 de setiembre al 06 de octubre del 2019, con cronograma para su estricto cumplimiento y bajo responsabilidad:  
Rendición de cuentas tres (03) días hábiles, fecha a partir del cual se dispone la aplicación de intereses y descuento en planillas en el mes que corresponde (siempre y cuando no haya rendido cuenta en la fecha que corresponde). El seguimiento al cumplimiento de la rendición, estará a cargo de la Unidad de Contabilidad.

**ARTICULO 2°- DISPONER**, que el cheque se gire a nombre del Sr. WHILIAM VÁSQUEZ ORCON, identificado con DNI N°42932184, en su calidad de Asistente Administrativo I, perteneciente a la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, quien será el responsable del manejo de los recursos asignados con cargo a rendir cuenta documentada, dentro de tres (3) días hábiles siguientes de culminada la misión encomendada; bajo apercibimiento de retener y/o descontar por planilla de remuneraciones, compensación por tiempo de servicios - CTS o cualquier otra retribución, conforme a la autorización realizada por el citado trabajador, conforme se detalla en el ANEXO N°02 de la Directiva de "HABILITACION DE FONDOS POR ENCARGO A PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO, PARA LA ATENCION DE GASTOS NO PREVISTOS Y URGENTES", sin perjuicio de iniciar las acciones civiles y/o penales que diera lugar; asimismo, no procede otorgar nuevos habilitos a las personas que tienen cuentas pendientes por rendir; finalmente el desembolso que genere dicho habilito será afecto presupuestalmente con cargo a la cadena funcional:

SEC. FUN.	PROG.	PROD/PROY	ACT/OBRA	FUNCION	DIV/FUN	GRUPO	META	FINALIDAD
0286	9002	2451501	6000008	03	009	0017	0001	0265244

**ARTICULO 3° - ENCARGAR**, a las Unidades de Contabilidad, Tesorería y demás instancias administrativas correspondientes, para el cumplimiento de la presente resolución;

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

CC. GM  
CC. ODEMA  
CC. LOGISTICA  
CC. ALCALDIA  
CC. CONTABILIDAD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
LA CONVENCION - CUSCO  
Lic. Manuel...  
Jefe de O.G.A.